

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-07000-19-0594-2021

594-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	190,654.8
Muestra Auditada	189,225.4
Representatividad de la Muestra	99.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) al Gobierno del Estado de Chiapas durante el ejercicio fiscal 2020, por 190,654.8 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. La muestra examinada fue de 189,225.4 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores por 7,680.1 miles de pesos, se constató que se ejercieron 4,450.8 miles de pesos.

## **Resultados**

### **Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Chiapas estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 553-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 74 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) en un nivel alto.

Por lo anterior, se determinó que el INIFECH contribuyó proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han cumplido adecuadamente.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El INIFECH presentó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020 por 190,654.8 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 21.1 miles de pesos, la cual se notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, se verificó que las solicitudes de pago que se enviaron al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), para la ejecución del programa Escuelas al CIEN, coincidieron con los depósitos del BANOBRAS al INIFECH, los cuales se pagaron de manera ágil y no se mantuvieron disponibles en la cuenta.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El INIFECH registró financieramente los ingresos y los rendimientos financieros por 190,654.8 miles de pesos y 21.1 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El INIFECH registró financieramente los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, al 31 de diciembre de 2020, por 189,229.5 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado".

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 751 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 188,937.8 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El INIFECH recibió recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020 por 190,654.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 189,229.5 miles de pesos que se destinaron a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de Chiapas, que representaron el 99.3% de los recursos ministrados; además, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores por 7,680.1 miles de pesos, se constató que, durante el 2020, el INIFECH destinó 4,450.8 miles de pesos a los objetivos del programa. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 193,680.3 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que no se aplicaron 21.1 miles de pesos, correspondientes a rendimientos financieros en los objetivos del programa.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad por 4,675.7 miles de pesos que se integran por recursos no pagados del programa Escuelas al CIEN 2020, rendimientos financieros que no fueron ejercidos y el monto disponible del programa de ejercicios fiscales anteriores, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto total transferido			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios		
Infraestructura Educativa Básica	177,772.5	170,092.4	7,680.1	173,413.9	4,358.6
Infraestructura Educativa Media	15,828.2	15,828.2	0.0	15,728.6	99.6
Infraestructura Educativa Superior	4,734.2	4,734.2	0.0	4,537.8	196.4
<b>Subtotal</b>	<b>198,334.9</b>	<b>190,654.8</b>	<b>7,680.1</b>	<b>193,680.3</b>	<b>4,654.6</b>
Rendimientos financieros 2020	21.1	21.1	0.0	0.0	21.1
<b>Total del programa Escuelas al CIEN 2020</b>	<b>198,356.0</b>	<b>190,675.9</b>	<b>7,680.1</b>	<b>193,680.3</b>	<b>4,675.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación justificativa y comprobatoria y el Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM proporcionados por el Gobierno del Estado de Chiapas.

Además, se identificó una disponibilidad financiera de 819,413.6 miles de pesos en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de los cuales, 746,752.0 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos, y 72,661.6 miles de pesos, al mantenimiento de proyectos, con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

**2020-A-07000-19-0594-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y que se agilicen los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe, de manera trimestral, a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

7. El INIFECH no cumplió con las metas del programa Escuelas al CIEN, ya que, al 31 de diciembre de 2020, de los 1,987 proyectos autorizados, se formalizaron 1,856 contratos, de los cuales en 620 se ejercieron recursos del programa Escuelas al CIEN 2020; asimismo, de los 1,987 proyectos autorizados, 1,597, lo que representó el 80.4%, se reportaron concluidos; 155, que representaron el 7.8%, estuvieron en proceso; 104 contratos, que representaron el 5.2%, estuvieron en proceso jurídico de rescisión, terminación anticipada o cancelados, y para 131, que representaron el 6.6%, no se han solicitado recursos.

**2020-A-07000-19-0594-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas elabore un programa de ejecución de los trabajos para los planteles pendientes de atender del programa Escuelas al CIEN, al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe, de manera trimestral, a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, sobre los avances en la atención de dichos planteles.

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

8. Con la revisión de una muestra de 32 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el INIFECH, se verificó que 7 fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2020, las cuales se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, se fundamentaron, motivaron y ajustaron a los montos máximos autorizados; además, se constató que contaron con la documentación soporte, y que los proveedores no se encontraron inhabilitados. Asimismo, se comprobó que las 32 obras públicas estuvieron amparadas en contratos formalizados, se garantizó su

cumplimiento y el de los anticipos otorgados, mediante la presentación de las fianzas correspondientes.

9. El INIFECH careció de las actas de entrega-recepción de los contratos números 16991306-FP-0653, 17991015-FP-0469, 1899178-FP-0404, 1899195-FP-0400 y 20-17981062-FP-044, así como de la evidencia de aplicación de penas convencionales por 1,768.5 miles de pesos por los trabajos no ejecutados o, en su caso, de la evidencia de la aplicación de las garantías de cumplimiento; además, los contratos números 16990292-FP-0504, 16991304-FP-0638, 16991306-FP-0653, 16991353-FP-0170, 17991015-FP-0469, 17991030-FP-0026, 17991031-FP-0027, 1799973-FP-0487, 1799990-FP-0308, 1899143-FP-0173, 1899147-FP-0212, 1899178-FP-0404, 1899182-FP-0479, 1899195-FP-0400, 20-1899011-FP-014, 20-17991022-FP-015, 20-17991025-FP-016, 20-16991371-FP-017, 20-17981062-FP-044 y 20-1898216-FP-045 carecieron de las fianzas de vicios ocultos; y los contratos números 16991306-FP-0653, 17991015-FP-0469, 1899178-FP-0404, 1899195-FP-0400 y 20-17981062-FP-044 carecieron de la bitácora de obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis, 54 y 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99, 100, 164 y 166; de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa Programa Escuelas al CIEN, numeral 11.4; del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, el 19 de octubre de 2015, cláusula décima, párrafo tercero, Anexo B, numeral 1, inciso v; y de los contratos de obra números 16991306-FP-0653, 17991015-FP-0469, 1899195-FP-0400, 1899178-FP-0404 y 20-17981062-FP-044, cláusulas décimas séptimas.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las fianzas de vicios ocultos de los contratos números 16991304-FP-0638, 17991030-FP-0026, 17991031-FP-0027, 1899147-FP-0212, 1899182-FP-0479, 20-1899011-FP-014, 20-17991022-FP-015, 20-17991025-FP-016, 20-16991371-FP-017 y 20-1898216-FP-045; asimismo, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 006/SAPAD-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción; y se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-A-07000-19-0594-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de 1,768,541.14 pesos (un

millón setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos 14/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro al FIDEICOMISO 2242, por la falta de aplicación de penas convencionales por los trabajos no ejecutados o de la aplicación de las garantías de cumplimiento en los contratos números 16991306-FP-0653, 17991015-FP-0469, 1899178-FP-0404, 1899195-FP-0400 y 20-17981062-FP-044 que carecieron de las actas de entrega-recepción, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis, 54 y 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99, 100, 164 y 166; de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa Programa Escuelas al CIEN, numeral 11.4; del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte el Gobierno del Estado de Chiapas y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, el 19 de octubre de 2015, cláusula décima, párrafo tercero, Anexo B, numeral 1, inciso v; y de los contratos de obra números 16991306-FP-0653, 17991015-FP-0469, 1899195-FP-0400, 1899178-FP-0404 y 20-17981062-FP-044, cláusulas décimas séptimas.

**10.** El INIFECH no presentó evidencia del trámite de pago de las estimaciones subsecuentes a las pagadas con recursos del programa de los contratos números 16990292-FP-0504, 16991271-FP-0575, 16991304-FP-0638, 16991306-FP-0653, 16991353-FP-0170, 17991015-FP-0469, 17991030-FP-0026, 1799869-FP-0243, 1899147-FP-0212, 1899178-FP-0404, 1899182-FP-0479, 1899195-FP-0400, 20-1899011-FP-014, 20-17991022-FP-015, 20-17991025-FP-016, 20-16991371-FP-017, 20-17981062-FP-044 y 20-1898216-FP-045, por lo que careció de la evidencia de la amortización de anticipos por 2,644.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 50, párrafo penúltimo, y 54; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 127 y 143, fracción I; de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, (Programa Escuelas al CIEN), numeral 11.4; y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte el Gobierno del Estado de Chiapas y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, el 19 de octubre de 2015, cláusula décima, párrafo tercero y del Anexo B, numeral 1, inciso v.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del trámite de pago de las estimaciones subsecuentes a las pagadas con recursos del programa de los

contratos números 20-17981062-FP-044 y 1899182-FP-0479 por 404,364.79 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-A-07000-19-0594-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de 2,240,189.12 pesos (dos millones doscientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro al FIDEICOMISO 2242, por la falta de amortización de los anticipos otorgados en las obras públicas con contratos números 16990292-FP-0504, 16991271-FP-0575, 16991304-FP-0638, 16991306-FP-0653, 16991353-FP-0170, 17991015-FP-0469, 17991030-FP-0026, 1799869-FP-0243, 1899147-FP-0212, 1899178-FP-0404, 1899195-FP-0400, 20-1899011-FP-014, 20-17991022-FP-015, 20-17991025-FP-016, 20-16991371-FP-017, 20-17981062-FP-044 y 20-1898216-FP-045, las cuales carecieron de la evidencia del trámite de pago de las estimaciones subsecuentes a las pagadas con recursos del programa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 50, párrafo penúltimo, y 54; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 127 y 143, fracción I; de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa Programa Escuelas al CIEN, numeral 11.4; y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte el Gobierno del Estado de Chiapas y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, el 19 de octubre de 2015, cláusula décima, párrafo tercero y del Anexo B, numeral 1, inciso v.

**11.** Con la revisión física de tres obras ejecutadas por el INIFECH con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, se constató que los trabajos desarrollados en el centro de trabajo con clave número 07DPR4771E, correspondientes al contrato número 1799890-FP-0538, se concluyeron y entregaron en los plazos contractuales suscritos; sin embargo, las áreas intervenidas fueron vandalizadas; sin que se proporcionara la evidencia del reporte de los hechos ante la autoridad correspondiente.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 007/SAPAD-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El INIFECH careció del registro patrimonial de los bienes adquiridos con los contratos números 16991304-FP-0638, 16991305-FP-0636, 16991329-FP-0164, 16991353-FP-0170, 1799869-FP-0243, 1799890-FP-0538, 1799954-FP-0485, 1799976-FP-0463, 20-1899011-FP-014, 20-17991025-FP-016 y 20-16991371-FP-017 ni con la evidencia del trámite de la afectación del patrimonio inmobiliario por las aulas construidas en los centros de trabajo beneficiados con el programa; además, en la inspección física de los trabajos amparados con los contratos números 16991329-FP-0164 y 1799890-FP-0538, se observó que los bienes tampoco estuvieron resguardados en los archivos de las escuelas beneficiarias.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 008/SAPAD-F/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,008,730.26 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 189,225.4 miles de pesos, que representó el 99.3% de los 190,654.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el programa Escuelas al CIEN. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 193,680.3 miles de pesos, de los cuales 189,229.5 miles de pesos correspondieron a recursos ministrados en 2020 y 4,450.8 miles de pesos a recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores, por lo que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas presentó una disponibilidad de 4,675.7 miles de pesos, que incluyó recursos ministrados en 2020, recursos de ejercicios fiscales anteriores y rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública por la falta de amortización de



anticipos de obra públicas otorgados a contratistas de los proyectos del programa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un importe de 4,008.7 miles de pesos, que representó el 2.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHyFP/CEAE-F/1010/2021, del 06 de enero de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 11 y 12 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 6, 7, 9 y 10 no se aclaró o justificó lo observado, por lo que persisten las irregularidades.



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2021, Año de la Independencia"

0115  
13 hgsj  
400j



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1010/2021.  
Asunto: Envío de información, auditoría  
594-DS-GF, C.P. 2020  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
06 de enero de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán  
Director General de Auditoría a los  
Recursos Federales Transferidos "A"  
en la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

En atención a su similar DGARFT-A/0453/2021, de fecha 30 de abril de 2021 para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a la auditoría número **594-DS-GF**, denominada "**Escuelas al CIEN**", de la Cuenta Pública 2020; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio número **INIFECH/UA/A/0308/2021**, de fecha 12 de mayo de 2021, signado por la Mtra. Liliana Kristell Orozco Macías, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, mediante el cual remite 4 Cédulas de Solventación originales con documentación y 4 CD 's' debidamente certificados con información comprobatoria, dando atención a los resultados números **11 y 12**.

En ese sentido, se solicita la valoración del presente y la solventación de los resultados preliminares en comentario.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Diego Lugo Segovia  
Coordinador

C.c.p. Mtra. Liliana Angell González - Secretaría de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento - Edificio Descentralizada - Mismo fn. - Edificio  
Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez.- Encargada del Despacho de la Subsecretaría de la Auditoría Pública para la Administración  
Mtra. Liliana Kristell Orozco Macías - Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del INIFECH - Mismo fn. Ciudad Expediente/minutorio CP'DLS/acm

Bvld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29050,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Comunador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shyfpchiapas.gob.mx

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 Bis, 50, párrafo penúltimo, 54 y 64.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 99, 100, 127, 143, fracción I, 164 y 166.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte el Gobierno del Estado de Chiapas y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, el 19 de octubre de 2015, cláusulas cuarta, último párrafo, y décima, párrafo tercero, Anexo B, numeral 1, inciso v.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa Programa Escuelas al CIEN, numeral 11.4.

Contratos de obra números 16991306-FP-0653, 17991015-FP-0469, 1899195-FP-0400, 1899178-FP-0404 y 20-17981062-FP-044, cláusulas décimas séptimas.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.